

En diez y siete de octubre año mil setecientos y siete
Juntos en la sala de Claustros a una hora. Los 5.^{os} del
mager, D. Juan? & Ponci Morales May.^{mo} & ellos su
pleco que se le pararen los libram.^{tos} concluidos y falo contra
no no paraba por la cuenta, en la Comenta y que se le
diere por testimonio y sobre ello se trató araben.

A. Perer que no refirimen las cuentas h.^{ta} de parte al cl.^o pleno
para examinare lo con.^{te} y que se de regla fija para lo suce
sivo - poralog. se de cedula de claustra pleno.

A. Oliva de plomino -

5.^o Torrada D.

A. Alcaran proterro qualq.^a apelacion q.^a se haya al cl.^o pleno
en punto de cuentas - y en el con. de la cuenta acordado por
5.^o Candamo cl.^o & conadua la nota a las cuentas se con
forma.

5.^o Candamo que se lleve al cl.^o pleno para q.^a se de regla fija
5.^o Cevalle. q.^a se lleve al cl.^o pleno p.^a q.^a se de regla fija al May.^{mo}

5.^o Canallo D.

5.^o Cendoya D.

5.^o Tuez arrentas nototo

A.^{mo} Epodaca senatifico en los totos a los claustra de con
laduna a N.^o y mude a cl.^o con.^{te}.

Que no refirimen las cuentas enteras se lleve a claustra
pleno el particular de los libram.^{tos} concluidos, y repa
se de regla al May.^{mo} para lo sucesivo -

M. Epodaca



Mis Perer



AVSA



Comptroller of the Treasury

AVSA

